Nº de expediente 12/2019

CAMPAÑA Nº 12:
"PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE"

ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el informe de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación de fecha 12 de julio de 2019, que se adjunta como anexo.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio Económico y de Contratación de la misma fecha, que me ha sido elevada de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30.2, apartado 5, del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del Acuerdo Marco,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Mediterránea de Medios Iberia, S.A., con NIF A96209937.
- Taller de Técnicas Creativas, S.L.U., con NIF B15936776.
- Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822.
- Media Sapiens Spain, S.L.U., con NIF D86016060.

Inadmitir la oferta presentada por Iris Media Agencia de Medios, S.L., con NIF B84584705, toda vez que no forma parte del Acuerdo Marco nº 3/2018 que ampara la participación en la licitación de este contrato basado, al haber adquirido eficacia la Orden de fecha 8 de julio de 2019 por la que se acuerda la resolución parcial del citado Acuerdo Marco respecto de dicha empresa.

SEGUNDO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, según las siguientes puntuaciones, obtenidas tras la aplicación de las fórmulas matemáticas que se reflejan en el Anexo II del documento de licitación, cuyo desglose se detalla en el informe de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación de fecha 12 de julio de 2019, que se adjunta como anexo:

- Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822.
- Mediterránea de Medios Iberia, S.A., con NIF A96209937.
- Taller de Técnicas Creativas, S.L.U., con NIF B15936776.
- Media Sapiens Spain, S.L.U., con NIF D86016060.

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-005056 9b34e7

Empresa licitadora	Comisión de Agencia	Porcentaje Descuento	Totales
AVANTE	10,00	69,79	79,79
MEDITERRÁNEA DE MEDIOS	10,00	60,16	70,16
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS	8,00	58,92	66,92
MEDIA SAPIENS	10,00	55,80	65,80

TERCERO.- Ordenar al Servicio Económico y de Contratación que:

- Requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta para que en el plazo de 3 días hábiles presente el resguardo acreditativo de la constitución en la Caja General de Depósitos de la garantía definitiva.

- Incorpore al expediente los justificantes que acrediten que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
(por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero, BORM nº 49, de 28 de febrero)
(P.D. Orden de 5 de marzo de 2019, BORM nº 56 de 8 de marzo)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN,
Enrique Ujaldón Benítez

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-005056 9b34e7

ANEXO

Región de Murcia
Consejería de Transparencia
y Participación

Secretaría General

Nº de expediente 12/2019

CAMPAÑA Nº 12:

"PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE"

INFORME ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La unidad técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Orden de 5 de julio de 2019, compuesta por Jesús Serrano Antón, Coordinador de Proyectos, y Ana Pilar Herrero Sempere, Jefa del Servicio Económico y de Contratación, informa de lo siguiente:

PRIMERO.- El día 12 de julio de 2019 se han reunido los dos componentes de la citada unidad a las 10:00 horas en el despacho de la Jefa del Servicio Económico y de Contratación, para proceder al acto público de apertura de las ofertas presentadas en el expediente de referencia, anunciado debidamente en el perfil de contratante del órgano de contratación y que no contó con la presencia de ningún licitador.

SEGUNDO.- Según el certificado emitido con fecha 11 de julio por la OCAG de Transparencia y Participación-Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, han presentado oferta dentro de plazo las siguientes empresas:

- Mediterránea de Medios Iberia, S.A., con NIF A96209937.
- Taller de Técnicas Creativas, S.L.U., con NIF B15936776.
- Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822.
- Media Sapiens Spain, S.L.U., con NIF D86016060.
- Iris Media Agencia de Medios, S.L., con NIF B84584705.

Si bien en el propio certificado se hace constar que *se ha recibido el escrito de la oferta de la empresa Iris Media Agencia de Medios, S.L., con CIF B84584705, presentado por correo certificado, sin estar en sobre cerrado, al cual se le ha dado entrada con el asiento de registro nº 201900386289, incluido en el listado adjunto.*

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Transparencia
y Participación

Secretaría General

TERCERO.- El órgano de contratación ha dado traslado a esta unidad técnica de la Orden de fecha 8 de julio de 2019 por la que se acuerda la resolución parcial del Acuerdo Marco nº 3/2018 de servicios dirigido a la planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional, respecto de la mercantil Iris Media Agencia de Medios, S.L., por causa del incumplimiento culpable por dicha empresa de una obligación esencial del mismo. Dicha orden ha sido notificada a las adjudicatarias del Acuerdo Marco y recibida el mismo día 8 por todas ellas, excepto en el caso de Taller de Técnicas Creativas. S.L.U. que la recibió al día siguiente, tal como consta en los certificados del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada incorporados al expediente. Asimismo, la orden ha sido publicada el día 10 de julio de 2019 en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en sus apartados 1 y 2, respectivamente, que *los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa* y que *la eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.*

En consecuencia, una vez que ha adquirido eficacia la resolución parcial del Acuerdo Marco respecto de Iris Media Agencia de Medios, S.L., no procede tener en cuenta la oferta presentada por dicha empresa al no poder ser admitida a la licitación, motivo por el cual no se abre su sobre.

De este modo, la unidad técnica de auxilio procede a la apertura de los restantes sobres que contienen las ofertas.

Se comprueba que las cuatro empresas han respetado los límites máximos, para la comisión de agencia, y mínimos, para los porcentajes de descuento, para la formulación de su oferta, derivados de la oferta presentada en su día para la adjudicación del Acuerdo Marco.

Las cuatro ofertas se ajustan a los parámetros establecidos en el documento de licitación, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del Acuerdo Marco, por lo que pueden calificarse de válidas y ser admitidas a la licitación.

CUARTO.- En los siguientes cuadros se reflejan las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores (columna Oi) y la valoración que les corresponde tras la aplicación de las fórmulas matemáticas que se reflejan en el Anexo II del documento de licitación (columna Vi):

UJALDON BENITEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Transparencia
y Participación

Secretaría General

❖ Valoración del criterio "comisión de agencia" (de 0 a 10 puntos):

COMISIÓN DE AGENCIA		
Empresa licitadora	Oi	Vi
AVANTE	0,00%	10,00
MEDIA SAPIENS	0,00%	10,00
MEDITERRÁNEA DE MEDIOS	0,00%	10,00
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS	1,00%	8,00

VALORES	
Concepto	Valor
Om=	0,00%
Cmax=	5%
Vmax=	10

❖ Valoración del criterio "porcentajes de descuento sobre tarifa oficial" (de 0 a 70 puntos):

	PORCENTAJES DE DESCUENTO Oi				
Medio	Avante	Media Sapiens	Med. De Medios	Taller de Técnicas	OM
DIARIOS	70,00%	37,00%	58,00%	50,00%	70,00%
RADIO	69,50%	60,00%	63,00%	70,00%	70,00%
TELEVISIONES	82,00%	80,00%	68,00%	60,00%	82,00%

	Vi			
Medio	Avante	Media Sapiens	Med. de Medios	Taller de Técnicas
DIARIOS	20,00	10,57	16,57	14,29
RADIO	29,79	25,71	27,00	30,00
TELEVISIONES	20,00	19,51	16,59	14,63
TOTALES	69,79	55,80	60,16	58,92

❖ De donde resulta que la suma total de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras es la siguiente (de 0 a 80 puntos):

PUNTUACIÓN FINAL			
Empresa licitadora	Comisión de Agencia	Porcentaje Descuento	Totales
AVANTE	10,00	69,79	79,79
MEDIA SAPIENS	10,00	55,80	65,80
MEDITERRÁNEA DE MEDIOS	10,00	60,16	70,16
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS	8,00	58,92	66,92

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Transparencia
y Participación

Secretaría General

CONCLUSIÓN

Debe inadmitirse la oferta presentada por Iris Media Agencia de Medios, S.L., toda vez que a fecha de hoy no forma parte del Acuerdo Marco nº 3/2018 que ampara la participación en la licitación de este contrato basado, al haber adquirido eficacia la Orden de fecha 8 de julio de 2019 por la que se acuerda la resolución parcial del citado Acuerdo Marco respecto de dicha empresa.

Las restantes empresas invitadas a la licitación han presentado oferta válida conforme a los parámetros establecidos en el documento de licitación, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que pueden ser admitidas.

La puntuación total obtenida por las licitadoras, por orden decreciente, es la siguiente:

Empresa licitadora	Comisión de Agencia	Porcentaje Descuento	Totales
AVANTE	10,00	69,79	79,79
MEDITERRÁNEA DE MEDIOS	10,00	60,16	70,16
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS	8,00	58,92	66,92
MEDIA SAPIENS	10,00	55,80	65,80

Lo que se eleva al órgano de contratación, a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por los dos componentes de la unidad técnica de auxilio designada al efecto.

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE 12/07/2019 13:50:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48301ecf-a49b-ae13-4115-0050569b34e7